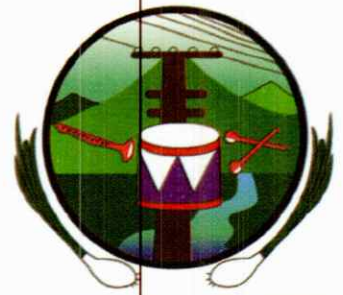


Municipalidad de Zunil

Administración Julio Xicay

2020-2024



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS EN HOJAS MOVILES, DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EL ACTA NUMERO: OCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, QUE EN SU PUNTO QUINTO, COPIADO LITERALMENTE SE LEE:

....**QUINTO:** El señor Alcalde Municipal, Julio Cesar Xicay Poz, expone al pleno del Concejo Municipal, que conforme el Acuerdo número A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, la Contraloría General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG–, aprobado por el Contralor General de Cuentas, misma que entrará en vigencia a partir de enero del año de dos mil veintidós, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, cuyos componentes son: 1. Normas relativas al entorno de control y gobernanza; 2. Normas relativas de evaluación de riesgos; 3. Normas relativas de las actividades de control; 4. Normas relativas de la información y comunicación; 5. Normas relativas de las actividades de supervisión; Por lo que somete el punto a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en el ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República. **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos. **CONSIDERANDO:** Que las atribuciones generales del Concejo Municipal, a) La Iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; la promoción y mantenimiento de relaciones institucionales públicas nacionales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 136 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que es la Contraloría General de Cuentas el ente encargado de la fiscalización de los recursos municipales; **CONSIDERANDO:** Que Normas de la Contraloría General de Cuentas, debe de ser observada y dar su debido cumplimiento para mejorar la administración municipal, por tal razón El Cuerpo Colegiado de la municipalidad de Zunil, considera oportuno aprobar el Acuerdo número A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental-SINACIG–, aprobado por el Contralor General de Cuentas, para su aplicación y ejecución con vigencia a partir del mes de enero de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, luego de deliberar y a lo considerado y de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 7, 9, 33, 35, 42, 52, 136 y 137 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. **POR UNANIMIDAD** de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar por aprobado la aplicación y ejecución en la Municipalidad de Zunil, Quetzaltenango el Acuerdo número A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, de la Contraloría General de Cuentas donde aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG–, aprobado por el Contralor General de Cuentas, que entrará en vigencia a partir de enero del año de dos mil veintidós, cuyos componentes son: 1. Normas relativas al entorno de control y gobernanza; 2. Normas relativas de evaluación de riesgos; 3. Normas relativas de las actividades de control; 4. Normas relativas de la información y comunicación; 5. Normas relativas de las actividades de supervisión; II) Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales; III) Notifíquese.(fs) Ilegible del Alcalde Municipal. Ilegible de los miembros del Concejo Municipal. Ilegible del Secretario Municipal, Están los sellos respectivos.

Y, para los usos legales que para el efecto correspondan extendiendo, firma y sello la presente en el Municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango, el día veinticinco de abril del dos mil veintidós.

Carlos Enrique Quiroa Hernández
Secretario Municipal



Vó.Bo.

Julio Cesar Xicay Poz
Alcalde Municipal

¡Por un municipio de Bien!

www.munizunil.com.gt

4a. Av. 1-83 Zona 1, Zunil. Tel.: 7768-4790